



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Bilbao, a 27 de enero de 2022

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, KUTXABANK, S.A. (en lo sucesivo, "**Kutxabank**") comunica la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

El Banco de España ha comunicado a Kutxabank el requerimiento formal mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL), el cual ha sido establecido por la Junta Única de Resolución (JUR).

Según dicha decisión, a partir del 1 de enero de 2024 Kutxabank deberá contar con un volumen de fondos propios y pasivos admisibles a nivel consolidado de al menos el 17,28% del importe de su exposición total al riesgo (TREA) y el 5,25% de su exposición a efectos del ratio de apalancamiento (LRE).

Adicionalmente, en la misma comunicación se ha fijado un objetivo intermedio vinculante a partir del 1 de enero de 2022 del 16,59% del TREA y el 5,25% del LRE.

Los citados requerimientos se encuentran alineados con el plan de financiación manejado por el Grupo Kutxabank, quien al cierre de 2021 ya presenta niveles de MREL por encima de los umbrales exigidos.